



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Visto, el Expedientes N° 2020-0066455, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-0066455, Alexis Augusto Suarez Null, Gerente General del Grupo Sarkis SAC, solicita autorización para la ubicación de anuncio exterior en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Huallaga N° 355, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 355, distrito, provincia y departamento de Lima, es declarado Monumento mediante la Resolución Jefatural N° 159 de fecha 22 de marzo de 1990;

Que, mediante Informe N° 00023-2020-DPHI-IDL/MC de fecha 26 de noviembre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente, señalando que el anuncio propuesto consta de 1 elemento publicitario según la elevación propuesta, presentando las siguientes especificaciones técnicas:

Anuncio y/o Aviso

a) Texto : RENVILL

Material: Letras grabadas sobre plancha de bronce

Color de letras: Negro

Medidas: Largo: 0.60 m.

Alto: 0.30 m.

Área: 0.18 m²

Estructura: Plancha de bronce

b) Tipo de Fijación: Adosado con tarugos sobre el vano del acceso

c) Iluminación: No plantea sistema de iluminación

d) Ubicación: El anuncio se instalara sobre el vano de acceso al establecimiento.

Concluye con la evaluación realizada a la propuesta del anuncio presentado:

- El expediente cumple con los requisitos solicitados según el D.S. N° 007-2020-MC Artículo 28-A-3.
- El diseño del anuncio comercial presentado cumple con las características señaladas en la Ordenanza N°2195 – RUACHL; y con lo establecido en la Norma A.140 "Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales" Capítulo II - Artículo 15°, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio presentado según las láminas D-01, D-02 y las especificaciones técnicas, en el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 355, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 355, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.